

NUEVO GRANDLAND

Desde **250** €/mes

Entrada 5.187,10€. 35 cuotas. Cuota final 17.798,03€. TAE 7,31%* TIN 5,49%.

Consumo mixto (l/100km) / Emisiones de CO2 (g/km) - Gama GRANDLAND: 4,9 - 7,3/128-166

* Nuevo GRANDLAND BUSINESS EDITION 1,2 Turbo S/S MT6 130 cv (96kW). Oferta válida para Península y Baleares desde el 01/05/2022 hasta el 31/05/2022 por la compra de un vehículo nuevo Opel para personas físicas consumidores sujeto a la entrega de un vehículo usado de su propiedad durante los 12 meses anteriores a la matriculación del nuevo vehículo Opel y financiando con Opel Bank S.A., Sucursal en España un importe mínimo de 12.000€ (sujeta esta financiación a su previa aprobación). Préstamo al consumo. IVA, impuesto de matriculación, transporte y acciones promocionales incluidas. **Ejemplo para el PVPR: 27.476,08€. Entrada 5.187,10€. Importe solicitado: 22.288,98€. Importe total financiado: 23.169,39€ (incluida comisión de formalización de 3,95%: 880,41€). Importe mensualidad: 35 cuotas de 250€ y una cuota final de 17.798,03€. Total intereses: 3.378,64€. Coste total del crédito: 4.259,05€. Importe total adeudado: 26.548,03€. Precio total a plazos (incluye entrada y gastos de financiación -comisión de formalización e intereses-): 31.735,13€. TIN: 5,49%. TAE: 7,31%. Sistema de amortización francés. Gastos de matriculación no incluidos. Al final del contrato podrá elegir entre entregar su vehículo, o abonar o refinanciar la última cuota. **PVPR para cliente que no financie: 29.000€.** Equipamientos opcionales disponibles según versiones y acabados. Consulte condiciones de la oferta en su Concesionario Opel o en opel.es. Oferta no acumulable a otras promociones.**

El impuesto de matriculación se ha estimado según los tipos genéricos aplicables -en función de las emisiones de CO2 de cada vehículo-. El tipo definitivamente aplicable podrá diferir en función de diversas variables (cambios normativos, lugar de matriculación, tipo de neumático y/u opciones elegidas, etc.). Al PVP pactado con el Concesionario (incluyendo impuestos) se le aplicarán siempre los impuestos que según ley finalmente correspondan, sin que cualquier eventual cambio por este motivo del citado PVP inicialmente pactado pueda considerarse modificación del mismo.